

## **Reforma fiscal, freno a competitividad**

**El ISR que prevé la reforma fiscal afectaría a firmas mexicanas en el extranjero: Arturo Carvajal; al enfrentarse a esquemas de consolidación fiscal de otros países, podrían perder atractivo.**

Por: Arturo Carvajal Trillo |

Martes, 08 de octubre de 2013 a las 06:01



Para el IMEF es un desacierto eliminar la consolidación fiscal que propone el titular del ejecutivo, Enrique Peña. (Foto: Cuartoscuro)

CIUDAD DE MÉXICO (CNNExpansión) — Para el IMEF, la propuesta de reforma fiscal presentada por el Poder Ejecutivo integra aspectos que preocupan por el impacto económico y posiblemente en la inversión nacional e internacional que estas reformas podrían generar de aprobarse tal como fueron planteadas al Congreso de la Unión.

Bajo esta premisa, son diversos los puntos a señalar, pero este espacio se dedicará a analizar algunos aspectos del impuesto sobre la renta (ISR) a cargo de personas morales y, en su oportunidad, se abordará el tema correspondiente a personas físicas.

Uno de los puntos a destacar es el relativo a la imposibilidad de deducir pagos a partes relacionadas que deban pagar cuando menos 75% del ISR causado en México por dicho concepto, tanto para partes relacionadas residentes en el país como en el extranjero.

Esta prohibición puede generar problemas sustanciales para las empresas que realizan pagos a sus partes relacionadas. Entre algunas de las causas están las siguientes:

- a) La forma en la que se debe comprobar dicha situación es sumamente compleja;
- b) Se eliminan deducciones legítimas por un tema que sale de la esfera del contribuyente que lo realice;
- c) Para pagos realizados a residentes en México no tiene sentido la prohibición, pues lo que es deducible para uno, normalmente es acumulable para el otro (salvo el caso de donativos que ya se encuentran sumamente restringidos);
- d) Eventualmente, con empresas residentes en el extranjero, en países con los que México ha celebrado tratados para evitar la doble imposición, puede generar problemas de aplicación de dichos tratados;
- e) Si esto lleva a que el impuesto sobre la renta en México se causa sobre una base bruta por no poder comprobar el extremo de la causación del impuesto al 75% en los términos antes descritos, podría haber una limitante sustancial al acreditamiento del impuesto sobre la renta en el extranjero, generando un afectación directa a la competitividad de nuestro país.

### **Entérate: Las claves de la reforma hacendaria**

Consideramos también que el gravamen a la distribución de dividendos es una forma de desincentivar la inversión en nuestro país y, además, puede elevar de forma sustancial la tasa efectiva de tributación, al considerar 30% correspondiente a la tasa corporativa actual y propuesta, 7% (efecto de la PTU deducible sin considerar la limitante de la deducción del 41% de la parte exenta de dicho concepto) 6.3% (que implica la tasa del 10% sobre la base descontada del ISR y PTU correspondiente al dividendo que es susceptible de reparto), lo que redundaría en una tasa efectiva de alrededor del 43.3%.

En algunos países con los que México tiene intercambio comercial intenso podría verse limitada la posibilidad de acreditar este impuesto, lo cual restaría competitividad a nuestro país.

Uno de los argumentos que el Ejecutivo Federal utiliza para esta iniciativa es que en otros países como Alemania, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca las tasas efectivas de impuesto son mayores; sin embargo, también la calidad y oportunidad de los servicios que se reciben en dichos países por parte del Estado son mucho mejores (por ejemplo, ninguno de esos países tiene los problemas de educación, seguridad y salud que tiene México).

Por lo tanto, si se utiliza este tipo de argumentos también debería analizarse la forma en la que el gasto se aplica en dichos países en comparación con el nuestro.

Por otra parte, para el IMEF es un desacierto eliminar la consolidación fiscal, en virtud de que este régimen no implica una omisión del pago del impuesto, sino un diferimiento de éste y será muy costosa su eliminación a cambio de la simplificación ofrecida.

Es importante mencionar que este tipo de sistemas de consolidación fiscal se contemplan en otros países con los que México tiene relaciones de negocios de forma regular. Por lo tanto, esta eliminación, de nuevo, resta competitividad a nuestro país como destino de inversión.

Bajo la premisa de que México necesita una reforma hacendaria donde más paguen menos y no donde menos siempre paguen más, como es lo que se propone por el Ejecutivo Federal en esta iniciativa, en el IMEF hacemos votos para que estos y otros conceptos relevantes de esta reforma sean analizados en el Congreso de la Unión y, en su caso, adecuarlos en beneficio de nuestro país.

*\*Arturo Carvajal Trillo es licenciado en contaduría, especialista en impuestos, miembro de cúpulas en materia impositiva como el International Fiscal Association, la Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública y Vicepresidente del Comité Fiscal del IMEF, entre otros, así como autor de artículos y ensayos en materia tributaria. Su correo es: [arturo.carvajal@cgctax.com](mailto:arturo.carvajal@cgctax.com)*